

Universidad de Castilla—La Mancha: se opta por el campus disperso

Desde que en septiembre de 1979 el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Castilla—La Mancha entrara en las Cortes y en julio de 1982 el gobierno de U.C.D. aprobara el discutido y tan criticado decreto sobre la Universidad regional, hasta los primeros días del mes de septiembre del presente año en que el camino parece despejado, la andadura ha sido larga, controvertida e incluso de enfrentamiento entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Comunidades.

La revista MANCHA, interesada en tema de tal trascendencia para la región y la provincia de Ciudad Real, ha seguido desde el primer número de su publicación cuantos avatares e informaciones han surgido en torno al mismo.

A partir de la toma de posesión del gobierno regional que preside Bono, tras las elecciones de mayo del 83, la realidad concerniente a la Universidad parece ser objeto de un estudio —los resultados finales están todavía por ver y analizar— serio, riguroso y coherente. En el tapete la necesidad de dar cumplimiento al artículo 37 del Estatuto de Autonomía en el que se dispone la facultad de la región para proponer la localización de los centros educativos y las modalidades de enseñanza.

Ante pastel de tales magnitudes, las reacciones en los últimos meses del 83 y primeros del 84 no se hacen esperar. Alcázar de San Juan, Ciudad Real y Albacete se convierten en protagonistas, al lado Toledo con su recién estrenada capital y Cuenca desgastada en aspiraciones mal organizadas, por el mismo objeto.

El no rotundo al "campus" único universitario en razón a realidades geográficas —cerca de 8.000 Km. cuadrados; demográficas—existencia de una población dispersa de 1.600.000 habitantes—, y económicas, —aprovechamiento de 17 centros universitarios en funcionamiento—, revierte el problema en la distribución



Consejero de Cultura

de los diversos campus universitarios en el que Albacete y Ciudad Real aparecen como provincias favorecidas y mantiene en ebullición campañas pro—universidad con movilizaciones a través de corporaciones locales y provinciales, adhesiones de ayuntamientos, asociaciones, claustros de profesores, cámaras agrarias, pegada de carteles, manifestaciones y supuestas razones de peso, avaladas por minuciosos estudios de infraestructura, población estudiantil o comunicacionens.

Así las cosas, el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades acuerda el 28 de febrero del 84 elevar al Consejo de Ministros de la Nación una propuesta raticulada en cinco puntos incidentes en: la derogación del Real Decreto 1784/82 de 24 de julio sobre distribución de centros de la Universidad de Castilla—La Mancha; modificación de la orden de 21 de octubre de 1982 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la composición y funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad de Castilla—La Mancha; vigencia en la provincia de Guadalajara de la disposición adicional de la Ley 27/1982 de 30 de junio que permite la dependencia de sus centros de la Universidad de Alcalá de Henares; mantenimiento de los centros existentes integrados en la Universidad de Castilla—La Mancha; propuesta de creación y ubicación de centros de enseñanza superior en las cinco provincias de la región y por último ubicación de la sede del rectorado en Ciudad Real y la del Consejo Social en la Universidad de Albacete.

En cuanto a la distribución de enseñanzas, en Albacete la propuesta hace referencia a Facultades de Informática, Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela Universitaria Politécnica, primer ciclo de la Facultad de Ciencias y de la Facultad de Letras, Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B., Escuela Universitaria de Enfermería y primer ciclo de la Facultad de Medicina.

En Ciudad Real, Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos (primer y segundo ciclo), Facultad de Ciencias (primer y segundo ciclo), Facultad de Letras (primer y segundo ciclo) primer ciclo de la Facultad de Derecho, primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, primer ciclo de la Facultad de Informática, Escuela Universitaria Técnica de Almadén Escuela Universitaria de Profesores de E.G.B., Escuela Universitaria de Enfermería y primer ciclo de la Facultad de Medicina.

En Cuenca Facultad de Artes Plásticas, Facultad de Música y Arte Dramático, primer ciclo de las Facultades de Ciencias, Letras, Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela Universitaria de Enfermería y Escuela Universitaria de E.G.B.

En Guadalajara Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. y Escuela Universitaria de Enfermería.

En Toledo primer ciclo de las Facultades de Ciencias y Letras, primer y segundo ciclo de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B., Escuela de Ingeniería Técnica Industrial y Escuela de Traductores.

A raíz del 28 de febrero quedó constituida una Comisión tripartita —Rectorado, Ministerio y Junta de Comunidades— que ha trabajado de marzo a junio, mes éste en que se consiguió otro acuerdo para la puesta en marcha de una primera fase de planteamiento global de la Universidad. Dicho acuerdo plasmado en un anteproyecto de Real Decreto será presentado por la Secretaría de Estado para Universidades a finales de septiembre al Consejo de Rectores y salvo alteraciones en octubre al Consejo de Ministros. Si como parece probable los trámites son superados, la publicación en el B.O.E. del Real Decreto supondrá el último eslabón que completa la ya larga historia de la Universidad castellano—manchega.

María del Carmen Sánchez